

PREMIO DE INVESTIGACIÓN VIERA Y CLAVILJO (CIENCIAS)

BASES

1. Se concederán cuatro premios de 6.010,12 euros a los cuatro mejores trabajos presentados en cada una de las materias convocadas. Los premios están sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas.
2. Los cuatro premios ordinarios se han de referir a las materias de Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Químicas, Físicas y Exactas; Ingeniería y Arquitectura; Medicina y Ciencias de la Salud, respectivamente, relativas a las Islas Canarias. El tema es de libre elección.
3. Los trabajos han de ser inéditos y no haber sido galardonados antes del fallo de este concurso, con una extensión máxima de 300 folios de texto mecanografiado.
4. Las obras se presentarán por triplicado, escritas a máquina a doble espacio, debidamente cosidas o encuadernadas, foliadas y escritas sólo por el anverso, acompañadas del correspondiente soporte informático. Los trabajos deberán llevar título e indicación expresa del nombre y dirección del autor, así como el nombre del Director del trabajo, si lo hubiere.
5. Los originales se remitirán al Registro oficial del Cabildo, c/ Profesor Millares Carló s/n, 35003 Las Palmas de Gran Canaria, con la indicación "Optante al premio de Investigación Viera y Clavijo 2007". Pueden presentarse también en los lugares especificados en la Ley 30/92 del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (art. 38.4). Se deberá indicar a qué materia concurre, acompañándose una hoja justificativa de la temática propuesta en razón del contenido del trabajo, que se sujetará siempre a la adscripción definitiva hecha por el Jurado, después de leído y considerado.
6. El plazo de admisión de originales finaliza el 1 de septiembre de 2007.
7. El Cabildo de Gran Canaria designará los miembros del Jurado entre personas de reconocido prestigio profesional.
8. La dirección de los trabajos presentados será motivo de incompatibilidad para ser designado miembro del Jurado.
9. El Jurado tomará sus acuerdos por mayoría de votos. El premio podrá ser declarado desierto, también por mayoría de votos.
10. El fallo del Jurado se hará público antes de finalizar el mes de octubre.

11. Los autores de las monografías premiadas ceden sus derechos de autor al Cabildo de Gran Canaria para una primera edición con una tirada máxima de 1.000 ejemplares y que seguirá los criterios del Departamento de Ediciones de este Cabildo. Todas las ediciones llevarán el indicativo “Premio de Investigación “Viera y Clavijo” (Ciencias) 2007”.
12. El Cabildo de Gran Canaria se reserva el plazo de un año para realizar la edición de la obra. Si transcurrido el mismo, la Institución no se hubiere pronunciado sobre la edición o si la decisión fuese negativa, los autores recuperarán la plenitud de sus derechos y podrán publicarlo en otros medios con la condición de que aparezca el lema “Premio de Investigación ‘Viera y Clavijo” (Ciencias) 2007”
13. Adjudicado el Premio, los autores podrán retirar sus originales mediante la presentación del recibo correspondiente o contra el resguardo postal si fueron enviados por correo, sin que la devolución de estos originales suponga gasto alguno a la Casa de Colón.
14. La Casa de Colón se reserva el derecho de destruir los originales que no hayan sido retirados en un plazo de tres meses a partir de la concesión del Premio.
15. La participación en el Premio implica la total aceptación de las presentes bases.